

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

24376 ORDEN de 3 de septiembre de 1982 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio del Interior, del Coronel honorario de Caballería, retirado, don José González Cayuela.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Coronel honorario de Caballería, retirado, don José González Cayuela, en la actualidad destinado en el Ministerio del Interior —Jefatura Provincial de Protección Civil— (Málaga) en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil, considerando el derecho que le asiste y, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado, con efectos administrativos del día 1 de septiembre de 1982.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1982.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro del Interior.

24377 ORDEN de 9 de septiembre de 1982 por la que se otorgan los destinos que se mencionan al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258) y Reglamento del Cuerpo General Subalterno,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal procedente de la Guardia Civil, Policía Nacional y Casa de S. M. el Rey que se cita:

Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil

Ministerio de la Presidencia del Gobierno

Cabo 1.º de la Guardia Real don Ignacio Arcones Arcones. Casa de S. M. el Rey. Madrid.

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Porfirio Sáez Berlanas. 111.º Comandancia de la Guardia Civil. Madrid.

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Teodoro Arroyo Arroyo. 14.º Tercio de la Guardia Civil. Madrid.

Policía 1.º de la Policía Nacional don Universo Rafael Cabrera Berengena. Inspección General de la Policía Nacional. Madrid.

Ministerio de Hacienda

Guardia 1.º de la Guardia Real don Antonio Cardoso Maestre. Casa de S. M. el Rey. Madrid.

Guardia 1.º de la Guardia Real don Victoriano Pastor Pérez. Casa de S. M. el Rey. Madrid.

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Antonio Florido Mora. Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil. Madrid.

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Moisés Herrero Manchado. 111.º Comandancia de la Guardia Civil. Madrid.

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Andrés Lubián Méndez. 222.º Comandancia de la Guardia Civil. Delegación de Hacienda. Cáceres.

Guardia civil don Eulogio Robado Merino. 222.º Comandancia de la Guardia Civil. Delegación de Hacienda. Cáceres.

Policía Nacional don Jesús Martín Bermejo. Jefatura de Transmisiones de la Policía Nacional. Madrid.

Organismos autónomos

Guardia Civil don José Bustos Martín. 316.º Comandancia de la Guardia Civil. Subalterno en la Empresa «Inmobiliaria

Formentor, S. A.». Industria hotelera. Hotel «Formentor». Puerto de Pollensa (Baleares).

Art. 2.º El citado personal, que por la presente Orden obtiene un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, si ya no lo hubiese hecho, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1982.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José Montaner Luque.

Excmos. Sres. Ministros ...

24378 ORDEN de 11 de septiembre de 1982 por la que se otorgan los destinos que se mencionan al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258) y Reglamento del Cuerpo General Subalterno,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal procedente de la Guardia Civil, Policía Nacional y Casa Real de Su Majestad que se cita:

Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Antonio Arroyo Lozano. 611.º Comandancia de la Guardia Civil. Gran Área de Expansión Industrial. Valladolid.

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Fernando Natera López. Centro de Instrucción de la Guardia Civil. Comisaría de Aguas del Guadiana. Madrid.

Guardia 1.º de la Guardia Civil don José Hernández Bastida. 313.º Comandancia de la Guardia Civil. Dirección Provincial. Murcia.

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Sabino Gómez Sánchez. 311.º Comandancia de la Guardia Civil. Confederación Hidrográfica del Júcar. Valencia.

Guardia Civil don Gabriel Calvo Moreno. 22.º Tercio de la Guardia Civil. Dirección Provincial. Cáceres.

Policía 1.º de la Policía Nacional don Julio de la Iglesia Buján. Batallón de Conductores de la Policía Nacional. Servicios Centrales. Madrid.

Policía 1.º de la Policía Nacional don Silvino Hormigos Villalba. 1.ª Circunscripción de la Policía Nacional. Servicios Centrales. Madrid.

Policía 1.º de la Policía Nacional don Enrique Granero Fernández. Jefatura de Transmisiones de la Policía Nacional. Servicios Centrales. Madrid.

Policía 1.º de la Policía Nacional don Antonio Cid Chimento. Academia Especial de la Policía Nacional. Servicios Centrales. Madrid.

Cabo de la Guardia Real don Esteban Rodríguez Saiz. Servicios Centrales. Madrid.

Art. 2.º El citado personal, que por la presente Orden obtiene un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, si ya no lo hubiese hecho, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.